

SALLIQUELO, 20 DE SETIEMBRE DE 1.990.

CONSIDERANDO:

Que mediante estos el Municipio acuerda la creación del Servicio Municipal del Empleo como una unidad de acción del ámbito municipal que tendrá por finalidad concretar de un modo creativo y participativo la política ocupacional promovida por el Gobierno de la Pcia,

Que se especifican las acciones a seguir referidas al Registro de pequeñas Unidades Productivas,

Que los mismos se formulan en el marco de las dos líneas centrales de acción del Gobierno de la Pcia: 1º) Descentralización y Fortalecimiento Municipal, 2º) Promoción de la Cultura del trabajo y la generación de Empleo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos sus términos los Convenios celebrados entre el Instituto del Empleo (I.P.E.) y la Municipalidad del Partido de Salliqueló, por el cual se acuerdan la creación del servicio Municipal del Empleo en este Distrito.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 571/90.-**

ALEJANDRO ZUVI  
-SECRETARIO-

HUGO CATELLANI  
-PRESIDENTE-